



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Informática

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2023-MPA/CM

Ayabaca, 23 de mayo del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

La Solicitud con Reg. N° 911-2023-TD, emitida por el Alcalde Delegado del Centro Poblado Palo Blanco, el Oficio N° 100-2023-MDP/A de fecha 06 de febrero de 2023 emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paimas, el Informe N° 005-2023 de fecha 22 de febrero de 2023 emitido por el Alcalde del Centro Poblado de Lagunas de San Pablo, el Oficio N° 003-2023-MDP-CODISEC-ST de fecha 26 de abril de 2023 emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa, el Oficio N° 01-2023-MDS-R/MSPR de fecha 03 de mayo de 2023, por parte del cuerpo de Regidores de la Municipalidad Distrital de Suyo suscrito por la Lic. María Socorro Perez Rivera-Regidora, el Oficio N° 112-2023-MDJ-A de fecha 03 de mayo de 2023 emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jilili, el Oficio N° 169-2023-MDS-A de fecha 03 de mayo de 2023 emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sapillica, el Oficio N° 096-2023-MDS/A de fecha 05 de mayo de 2023 emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sicchez, la Solicitud con Reg. N° 3312-2023-TD, por parte del cuerpo de Regidores de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, suscrito por el Regidor Eligardo López López, el Informe N° 088-2023-MPA-GDUR-SCHUT de fecha 17 de abril de 2023, emitido por el Sub Gerente de Catastro y Habilitación Urbana y Transportes, el Informe N° 002-2023-MPA-GDUR-SCHUT-JARJ de fecha 16 de mayo de 2023 emitido por Bach. Arq. Josué Aarón Ramírez Jiménez, el Informe N° 110-2023-MPA-GDUR-SCHUT de fecha 16 de mayo de 2023 emitido por la Sub Gerente de Catastro, Habilitaciones Urbanas y Transporte, el Informe Legal N° 179-2023-MPA-GAJ-CMER de fecha 17 de mayo de 2023 emitido por la Asesora Jurídica y la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 10 de fecha 23 de mayo de 2023, sobre PROPUESTA DE CONVENIOS DE CAMPAÑAS PARA OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR., y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades–, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con



Municipalidad Provincial de Ayabaca

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2023-MPA/CM



Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone en su:

Artículo 9 las Atribuciones del Concejo Municipal

(...)

26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

(...)

Artículo 20.- Atribuciones del Alcalde

(...)

23.- Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

(...)

Artículo 39.- Normas Municipales

Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Que, el numeral 88.1 el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", y el numeral 88.3) de la misma norma citada indica: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, la Ley N° 27658- Ley Marco de Modernización de la Gestión del estado, establece en su artículo 4 de la Finalidad del proceso de modernización de la gestión del Estado: "El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. El objetivo es alcanzar un Estado: a) Al servicio de la ciudadanía. b) Con canales efectivos de participación ciudadana. c) Descentralizado y desconcentrado. d) Transparente en su gestión. e) Con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados. f) Fiscalmente equilibrado.

Que, el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir- Decreto Supremo N°007-2016-MTC, dispone: en su Artículo 4-. Competencias: Son competencias de los organismos públicos que integran el SELIC: 4.2. De gestión (...), 4.5. De las Municipalidades Provinciales a) Registrar o Comunicar al Sistema Nacional de Conductores, así como al Registro Nacional de Sanciones las Sanciones que se impongan a los conductores por infracciones al tránsito terrestre en el ámbito de su competencia.

Que, mediante la Solicitud con Reg. N° 911-2023-TD, el Alcalde Delegado del Centro Poblado Palo Blanco, solicita campaña para licencias de conducir.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2023-MPA/CM

Que, mediante el Oficio N°100-2023-MDP/A de fecha 06 de febrero de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paimas, solicita apoyo con personal de transportes de su Representada para emisión y renovación de licencia de conducir de vehículo menor.

Que, mediante el Informe N°005-2023 de fecha 22 de febrero de 2023, el Alcalde del Centro Poblado de Lagunas de San Pablo, solicita campaña para tramitar licencia de conducir vehículos menores.

Que, mediante el Oficio N°003-2023-MDP-CODISEC-ST de fecha 26 de abril de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa, solicito realización de campaña de licencias de conducir moto lineal y/o mototaxi.

Que, mediante el Oficio N°01-2023-MDS-R/MSPR de fecha 03 de mayo de 2023, por parte del cuerpo de Regidores de la Municipalidad Distrital de Suyo suscrito por la Lic. María Socorro Perez Rivera-Regidora, en dónde se solicita realizar campaña de licencias de conducir moto lineal y/o mototaxi.

Que, mediante el Oficio N°112-2023-MDJ-A de fecha 03 de mayo de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jilili, solicita realización de campaña in situ de licencias de conducir de moto lineal y/o mototaxi.

Que, mediante el Oficio N°169-2023-MDS-A de fecha 03 de mayo de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sapillica, solicita realización de campaña de Licencias de Conducir de Moto Lineal y/o mototaxi

Que, mediante el Oficio N°096-2023-MDS/A de fecha 05 de mayo de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sicchez, solicita realizar una campaña de licencias de conducir moto lineal y/o mototaxi.

Que, mediante la Solicitud con Reg. N° 3312-2023-TD, por parte del cuerpo de Regidores de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, suscrito por el Regidor Eligardo López López,

Que, mediante el Informe N°088-2023-MPA-GDUR-SCHUT de fecha 17 de abril de 2023, emitido por el Sub Gerente de Catastro y Habilitación Urbana y Transportes, en el cual solicita presencia del personal de salud encargado de realizar los exámenes médicos correspondientes para emitir certificados médicos en las campañas de emisión de licencias, revalidadas y duplicadas, adjuntando un cronograma con fechas tentativas.

Que, mediante el Informe N°002-2023-MPA-GDUR-SCHUT-JARJ de fecha 16 de mayo de 2023 emitido por Bach. Arq. Josué Aarón Ramírez Jiménez, en el cual alcanza información de inventario SCHUT, refiriendo que se cuenta con Padrones (55), Certificados Médicos (2260) y Licencias (2576).

Que, mediante el Informe N° 110-2023-MPA-GDUR-SCHUT de fecha 16 de mayo de 2023 emitido por la Sub Gerente de Catastro, Habilitaciones Urbanas y Transporte, en el cual remite opinión técnica sobre la Propuesta de Convenios de Campañas para Otorgamiento de Licencias de Conducir, en el mismo que concluye: Se envía la propuesta en mención para que se continúe con el trámite correspondiente. Asimismo, la Sub Gerente de Catastro, Habilitaciones Urbanas y Transporte-Arq. Maricielo Elizabeth Saavedra Lalangue, adjunta a fs 19 la Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la emisión de licencias de conducir de vehículos menores categoría "L", ente la Municipalidad Provincial de Ayabaca y la Municipalidad Distrital de (...) el mismo que tiene como objetivo: Facilitar la emisión de licencias de conducir de: moto lineal y/o mototaxis, así como darle el beneficio de acceder a las posibilidades laborales, asimismo facilitar a los ciudadanos al acceso adecuado y eficiente del servicio motorizado, a través de la



Municipalidad Provincial de Ayabaca

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2023-MPA/CM

implementación de medidas de colaboración entre la Municipalidad Provincial de Ayabaca-Cláusula Segunda).

Que, cabe precisar, que dicha propuesta de Convenio en su Cláusula Quinta de los Costos derivados del presente convenio, por parte de la Municipalidad se dispondrá con insumos, tales como: -Libros padrón, -Formatos de examen médico, -Formato de Licencia de Conducir, -Formato de examen de Conocimiento, -Formatos de examen de manejo, -Reactivos de Laboratorio, -Otros insumos, que deriven del proceso de expedición de licencias de conducir (Toner, Grapas, Ligas, Archivadores, Materiales de Escritorio).

Que, además se advierte que, de la revisión de la propuesta de convenio, no se ostenta un monto presupuestal específico para la ejecución de dichas campañas. Asimismo, se tiene el Informe N° 110-2023-MPA-GDUR-SCHUT, en donde se refiere que la Sub Gerente de Catastro, Habilitaciones Urbanas y Transporte de la Municipalidad Provincial de Ayabaca CUENTA CON LOS INSUMOS MENCIONADOS, en su almacén, tal como lo señala el Informe N°02-2023-MPA-GDUR-SCHUT-JARJ, siendo ello así se colige, que, de aprobarse dicha propuesta de convenio interinstitucional, no será necesario la emisión de certificación presupuestal ello en mérito a lo dispuesto en sus cláusulas.

Que, con Informe Legal N°179-2023-MPA-GAJ-CMER de fecha 17 de mayo de 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica, remite a la Gerente de Secretaría General, Opinión legal sobre PROPUESTA DE CONVENIOS DE CAMPAÑAS PARA OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR, quien luego del análisis y evaluación para el presente caso en concreto recomienda lo siguiente:

(...)

1. Resulta **VIABLE** la **PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE VEHÍCULOS MENORES CATEGORÍA "L" ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE**

2. Declarar **PROCEDENTE** la suscripción de **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE VEHÍCULOS MENORES CATEGORÍA "L" ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE:**

- Municipalidad de Centro Poblado Palo Blanco.
- Municipalidad Distrital de Paimas.
- Municipalidad de Centro Poblado de Lagunas de San Pablo.
- Municipalidad Distrital de Pacaipampa.
- Municipalidad Distrital de Suyo.
- Municipalidad Distrital de Jilili.
- Municipalidad Distrital de Sapillica.
- Municipalidad Distrital de Sicchez.

(...)

Que, de acuerdo a la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de sus funciones de fiscalización, publicada con fecha 06 de marzo de 2022 establece en su artículo 41 lo siguiente: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2023-MPA/CM

Que, conforme a lo expuesto, conforme a los oficios, informe técnico, al informe legal y tal como consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 10 de Concejo Municipal de fecha 23 de mayo de 2023, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto UNÁNIME de los Regidores;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE VEHÍCULOS MENORES CATEGORÍA "L" ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LAS SIGUIENTES:

- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS.
- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA.
- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO.
- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JILILI.
- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA.
- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor alcalde a suscribir los Convenios precitados en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que los proyectos de CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LAS MUNICIPALIDADES ANTES CITADAS, sean suscritos por ambas partes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, a la Sub Gerente de Catastro, Habilitaciones Urbanas y Transportes, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional - OCI, a las autoridades que solicitaron a fin de que se lleve a cabo las campañas de emisión de licencias de conducir, y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, para los fines pertinentes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. DARWIN VAN QUINDE AYERÁ
ALCALDE